

PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS DE INGRESO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO CONVOCADOS POR ORDEN EDU/1866/2022, DE 19 DE DICIEMBRE, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN (BOCYL DE 22 DE DICIEMBRE)

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

De acuerdo con la letra b) del apartado decimosexto.2 de la ORDEN EDU/1866/2022, de 22 de diciembre, por la que se convocan procedimientos de ingreso para la estabilización de empleo temporal en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño, la Comisión de Selección de la especialidad GRIEGO del cuerpo de PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA ha determinado los siguientes criterios de actuación de todos los tribunales:

INICIO DE LA PRUEBA:

La fase de oposición se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el aparado Vigésimo primero de la Orden EDU/1866/2022, de 19 de diciembre.

Se iniciará el **día 17 de junio de 2023 (sábado)**, según lo determinado en el apartado Quinto de la Resolución de 12 de mayo de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, en el horario que se establezca en el llamamiento de los aspirantes.

Normas generales:

- 1. Los aspirantes comparecerán en la fecha, hora y lugar que se comunique mediante los respectivos **llamamientos** para la realización de los diferentes ejercicios de la prueba.
- 2. El ejercicio escrito de la prueba (parte A) se realizará el día 17 de junio de 2023.
- 3. El DNI, pasaporte o permiso de conducción, o documentos análogos en el caso de aspirantes de nacionalidad distinta a la española, estará visible sobre la mesa durante el desarrollo de los ejercicios escritos. Además, deberá mostrarse al tribunal siempre que le sea requerido en el resto de ejercicios.
- 4. Los aspirantes durante todos los ejercicios deberán tener visibles los pabellones auditivos.
- En caso de necesitar audífonos o cualquier otro dispositivo necesario por razones médicas deberá presentarse el certificado médico correspondiente.
- 6. No está permitido el uso de dispositivos electrónicos de ningún tipo ni accesorios vinculados a dispositivos electrónicos, salvo en los casos concretos que se indican en la Orden EDU/1866/2022, de 19 de diciembre (apoyar la exposición de la unidad didáctica en la parte B.1). Si el aspirante portase algún dispositivo electrónico deberá permanecer guardado y apagado. No se permite la utilización de relojes digitales o smartwatches.
- 7. Para el desarrollo de los ejercicios escritos solo se permite el uso de **bolígrafo azul o negro**, no permitiéndose otros materiales de escritura, correctores o borrado, ...



PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS DE INGRESO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO CONVOCADOS POR ORDEN EDU/1866/2022, DE 19 DE DICIEMBRE, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN (BOCYL DE 22 DE DICIEMBRE)

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

Parte A (Desarrollo por escrito de un tema)

Según lo determinado en el apartado Vigésimo segundo, punto 2.a) de la Orden EDU/1866/2022, de 19 de diciembre.

Parte B (Presentación de una unidad didáctica y, en su caso, realización de ejercicio práctico)

B.1) Presentación y defensa de una unidad didáctica

- En el primer llamamiento a los ejercicios que se desarrollen el día 17 de junio de 2023 (sábado) se entregará al tribunal dos copias de la unidad didáctica, según lo establecido en el apartado Vigésimo segundo, punto 2.b),1.º B.1), de la Orden EDU/1866/2022, de 19 de junio.
- 2. Esta parte de desarrollará según lo determinado en el citado apartado y punto.

En Valladolid, a 1 de junio de 2023

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN,

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN,

Fdo.: ANA MARÍA FRANGANILLO SIMÓN

Fdo.: JESÚS SAIZ ESTÉBANEZ